MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. N° 252/2.015

A	:	**Ing. MAE SERGIO BARRIOS HEYN** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
REF	:	**Extensión de Vigencia de los Contratos Nos. 178/2015 y 180/2015 suscriptos con las empresas GT SCIENTIFIC S.A. e INDEX S.A.C.I – CVE N° 1/2015**
FECHA	:	**08 de julio de 2.015.-** con Res-DGOC N° 673/15

Visto la Nota DNCP/DNC N° 13.155/2015 de fecha 29 de junio de 2015 a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realiza observaciones al Informe de Evaluación correspondiente a la ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP Y BS" ID N° 284.898*** y la Resolución D.G.O.C.N° 286/2015 de fecha 10 de abril de 2015, que ameritan la un nuevo análisis respecto a las observaciones señaladas, esta Asesoría Jurídica considera lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la empresa GT SCIENTIFIC S.A. ha suscrito el Contrato N° 178/2015 e igualmente la empresa INDEX S.A.C.I. ha suscripto el Contrato N° 180/2015 en fecha 15 de abril de 2015, quedando establecido en la Cláusula 6 de los respectivos contratos que la vigencia es de (03) tres meses contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, dichos instrumentos vencerían el próximo 15 de julio del corriente.

Atento a que los trámites administrativos para la obtención de los Códigos de Contratación en las adjudicaciones derivadas de procesos realizados por vías de la excepción, una vez retenidos por observaciones de la DNCP, llevan un tiempo significativo para su publicación, a los efectos de eventuales adendas que deban ser suscriptas en consecuencia y los plazos para la realización de las entregas y pago, por prudencia administrativa se recomienda la extensión del plazo de vigencia de los contratos correspondientes a las empresas GT SCIENTIFIC S.A. e INDEX S.A.C.I. por estar afectados por las re verificaciones a ser realizadas por el Comité de Evaluación.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

En ese sentido, el plazo prudencial de la extensión de vigencia sería hasta el 30 de octubre de 2015, fundado en lo establecido en el **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."***

Por tanto, cumplido los presupuestos establecidos en la normativa citada y las razones fundadas y explícitas mencionadas, consideramos viable y prudente la extensión de la vigencia de los contratos mencionados.

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.